

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención - Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 15 de Junio de 1948

Núm. 133

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Impuesto de restricción de gasolina

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 8.^a de la Orden de 28 de Diciembre de 1946, todos los propietarios de vehículos sujetos al impuesto de restricción de gasolina, clases A y D de la Patente Nacional de Automóviles (turismos de servicio particular y motocicletas), deberán presentar del 15 al 30 de Junio actual en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos, las Cartillas de dicho impuesto con los sellos acreditativos del pago del mismo, correspondientes al primer semestre del corriente ejercicio incluso la última quincena del actual mes de Junio.

Se advierte que sin la diligencia de comprobación de las cartillas no se entregarán las Patentes correspondientes al segundo semestre del año en curso.

León, 11 de Junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2048

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIO

Visto el expediente del permiso de investigación de carbón denomina-

do «La Deseada», núm. 11.205, sito en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar y solicitado a nombre de D. José Tejerina Rodriguez, en 27 de Octubre de 1947.

Resultando, que según acta de fecha 4 de Junio de 1948, levantada por el Ingeniero actuario D. Domingo Berriatua y Onandia, al personarse en el terreno designado por el solicitante, para proceder a su reconocimiento y al deslinde entre el el mismo y los permisos de investigación y concesiones próximas de mejor derecho, se ha comprobado que este Permiso se superpone a los permisos de investigación «Pilicha» núm. 11.182 y «Carmen» núm. 11.191, no quedando terreno franco suficiente para un permiso de investigación con el mínimo de pertenencias que exige para la substancia del permiso en cuestión, el art. 26 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Considerando que la falta de terreno franco para constituir un permiso de investigación o concesión, con el mínimo de superficie, según la clase de substancia de que se trate, es causa de cancelación del expediente, según establece el caso 4.^o del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Esta Jefatura de Minas, acuerda la cancelación del Permiso de Investigación nombrado «La Deseada» número 11.205, declarando este expediente sin curso y fenecido.

De la presente resolución, puede el interesado alzarse ante la Dirección General de Minas y Combustibles, dentro del plazo de 30 días, a

contar desde el siguiente al de la notificación.

León, 9 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alfonso de Alvarado. 2040

NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este BOLETIN OFICIAL antes del 30 del mes de Junio actual, pasado el cual, abonarán el recargo correspondiente.

2018

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

D. Simón Fernández Fernández, vecino de Roperuelos del Páramo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas con destino al riego de una finca, cruzando la carretera de Valderas a la de Madrid a La Coruña, en su km. 33, Hm. 9.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de Roperuelos del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la

que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
2007 Núm. 369.—37,50 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción de las obras correspondientes a los contratos 2 al 9 de la carretera de Logroño a Vigo, Tramo B. C., (Circunvalación de León), he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Juan Pablo Sanz Bueno, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 11 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2042

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Término municipal de Los Barrios de Luna

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Los Barrios de Luna, con motivo de la ejecución de las obras de Desviación del camino vecinal de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte.

Resultando que, la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que, decretada la ocu-

pación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que, la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, tiene el honor de disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 31 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o represen-

tante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 9 de Junio de 1948.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Relación que se cita

- 1 Teodoro Morán García, residente en Los Barrios.
- 2 José López Núñez, en idem.
- 3 Hros. de Ginés Navarro, en idem.
- 3º José López Núñez, en idem.
- 4 Comunal de los Barrios, en Irede
- 5 Teodoro Morán García, en Los Barrios.
- 6 Santiago Morán Rodríguez, en idem.
- 7 José Morán Fernández, en idem.
- 8 Valentín Rodríguez Álvarez, en idem.
- 9 Flora Morán Gutiérrez, en idem.
- 10 Gumersindo Morán González, en idem.
- 11 David González Alonso, en idem.
- 12 Santos Láiz Rodríguez, en idem.
- 13 Manuel Morán Suárez (mayor), en idem.
- 14 Enrique Rodríguez Álvarez, en Vega de los Caballeros.
- 15 Francisco Suárez Suárez, en Los Barrios.
- 16 Comunal Los Barrios e Irede, en idem.
- 17 Comunal Los Barrios e Irede, en idem.
- 18 Comunal de Mallo, en Mallo.
- 19 Leonardo Fernández Alonso, en Las Ventas Mallo.
- 20 Manuel Geijo Rodríguez, en Miñera.
- 21 Comunal de Mallo, en Mallo.
- 22 Emilio Quiñones Álvarez, en Miñera.
- 23 Ezequiel Soto Cuenllas, en Mallo.
- 24 Maximina Ordóñez Fernández, en idem.
- 25 Antonio Álvarez Hidalgo, en idem.
- 26 Manuel García Fernández, en idem.
- 27 Angela Álvarez Díez, en idem.
- 28 Manuel Geijo Rodríguez, en Miñera.
- 29 Bernardo Morán Ordóñez, en Mallo.
- 30 Luciano Suárez Camino, en id.
- 31 Maximina Rodríguez García, en idem.
- 32 Pedro Cruz Cerrolaza, en idem.
- 33 Manuel Álvarez Suárez, en idem.
- 34 Dionisio Sabugo García, en id.

- 35 Maximina Rodríguez García, en idem.
 36 Manuel García Fernández, en idem.
 37 Dionisio Sabugo García, en id.
 38 José Proto Martínez, en idem.
 39 Antonio Rodríguez Martínez, en idem.
 40 Constantino Álvarez Blanco, en idem.
 41 Maximina Rodríguez García, en idem.
 42 Jesús García Fernández, en id.
 43 Ricardo García López, en idem.
 44 Hros. de Leopoldo Suárez, en Madrid.
 45 Maximina Rodríguez García, en Mallo.
 46 José Proto Martínez, en idem.
 47 Luciano Suárez Camino, en id.
 48 José Proto Martínez, en idem.
 49 Guadalupe Cuenllas Alvaraz, en idem.
 50 Celestino Guisoraga Fernández, en Miñera.
 51 Hros. de Francisca Gago Alvarez, en Mallo.
 52 Francisca Proto Gutiérrez, en idem.
 53 Hros. de Francisca Gago Alvarez, en idem.
 54 Constantino Álvarez Blanco, en idem.
 55 Florentino García Morán, en idem.
 56 Maximina Ordóñez Fernández, en idem.
 57 Bernardo Morán Ordóñez, en idem.
 58 Santiago Morán Rodríguez, en idem.
 59 Pedro Cruz Cerrolaza, en idem.
 60 Rufino Díez García, en idem.
 61 Florentino Soto Castañón, en idem.
 62 José Proto Martínez, en idem.
 4^a Serafina García Morán, en idem.
 4^a Julián García Suárez, en idem.

2027

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 del actual, la distribución de las contribuciones especiales dimanantes de las obras de alcantarillado, incluida cámara de limpia, de la calle del Carmen, entre los propietarios afectados por dicha mejora, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos oportunos, y que durante dicho plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que puedan formular los interesados.
 León, 10 de Junio de 1948.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 2033

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Rendidas por el Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1946 y 1947, quedan expuestas al público en Secretaría, por un plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Villademor de la Vega, a 10 de Junio de 1948.—El Alcalde, Antonio García. 2030

Ayuntamiento de Armunia

Propuesto un suplemento de crédito al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 5.º, mediante transferencia del capítulo 7.º, concepto 1.º, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, el expediente respectivo, para oír reclamaciones.

Armunia, 9 de Junio de 1948.—El Alcalde, Benito S. Vacas. 2032

Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado por este Ayuntamiento y Comisión nombrada al efecto, el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento: consumo de carnes, vinos y demás del presente año, a base de concierto, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para efectos de reclamaciones por escrito, dentro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará firme dicho concierto, y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamación.

Los que dentro del mencionado plazo presenten reclamaciones, se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

Destriana, a 5 de Junio de 1948.—El Alcalde, Emiliano García. 2023

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aceptados en principio, en sesión del día 6 del actual, por el Ayuntamiento pleno, varios suplementos de crédito con cargo al 75 por 100 del superávit resultante y sin aplicación del ejercicio de 1947 para completar las dotaciones de diversos capítulos, artículos y partidas, para poder hacer frente al pago de diferencias de cuotas de Montepío de Funcionarios de Administración Local, Jubilación Médico D. Manuel Marqués, aportación para cargas de justicia del partido, material de oficina, personal y obras municipales, queda expuesto el respectivo expediente

al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 7 de Junio de 1948.—El Alcalde, Gaspar Castro. 2013

Entidades menores

Junta vecinal de Calzada de la Valdería

Aprobadas por esta Junta las cuentas de 8 de Marzo de 1942 al 29 de Agosto de 1947, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días en casa del Presidente, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino del pueblo, y formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Calzada de la Valdería, 10 de Junio de 1948.—El Presidente, Félix Almanza. 2046

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pablo Díez Gutiérrez, Párroco que fué de Trobajo del Camino, donde falleció el día 1.º de Febrero último, en estado de célibe, expediente iniciado a solicitud de D.ª Tomasa Díez Gutiérrez, que reclama la herencia del causante, como hermana del mismo, en el que publicados edictos llamando a los que se creyesen con igual o mejor derecho para que compareciesen a reclamarla en término de treinta días, dentro de él, se ha personado D. Angel Díez Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Puente Castro, afirmando ser hijo de D.ª Josefa Díez Gutiérrez, hermana de doble vínculo también del causante; haciéndose por medio del presente un segundo llamamiento a todos los que se estimen con derecho igual o mejor, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en plazo de veinte días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1976 Núm. 367.—54,00 ptas.

Juzgado de Paz de San Emiliano

D. Pedro Alvarez, Secretario del Juzgado de Paz de San Emiliano.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, de que se hará mérito, ha recaído

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia: En San Emiliano, a 31 de Mayo de 1948. En Sr. Juez de Paz de este término, D. Francisco Alvarez Barriada, habiendo visto y examinado los anteriores autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una y como denunciante, D.^a Encarnación Pérez Díez, viuda, labradora, mayor de edad y vecina de Huergas, y de la otra y como denunciados, César Eliecer Silva García, de 23 años de edad, Ricardo Silva García, de 14 años de edad, hermanos entre sí; hojalateros y en ignorado paradero, y José González Rodríguez, de 15 años de edad, representado por su madre Aurelia Rodríguez Pérez, viuda, mayor de edad, jornalera y vecina de Huergas de Babia, juicio que versa sobre hurto de una caldera.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados César Eliecer Silva García, a quince días de arresto menor, pago de daños y costas del expediente, como autor; y a Ricardo Silva y José González, como cómplices, obediendo órdenes de aquél, a cinco días de arresto que cumplirán en su domicilio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncia, manda y firma.—Francisco A. Barriada.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para que tenga lugar la notificación de los condenados César Eliecer y Ricardo Silva García, en ignorado paradero, extiende la presente en San Emiliano, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez.—V.^a B.^a: El Juez, Francisco A. Barriada. 2001

Requisitorias

Cancia Carreño, José, de 18 años, hijo de Manuel y Micaela, natural de Zamora y vecino últimamente de Laguna de Negrillos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 336 de 1947, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1998

Ricardo Barbón Fernández, con último domicilio en Pola de Laviana (Asturias), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días, con el fin de

constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la prisión provincial de esta capital, caso de ser habido.

León, a 8 de Junio de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Termenón Andrade. 2004

José Penides Iglesias, con último domicilio en Gijón, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión de esta capital, caso de ser habido.

León, a 8 de Junio de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Termenón Andrade. 2004

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Francisco del Río Alonso, Magistrado de Trabajo suplente de León.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso formulado contra la sentencia dictada en los autos seguidos por D. Evilasio Díez Robles, contra «Empresa Arco» sobre salarios, se hace saber al recurrente Evilasio Díez Robles que el Letrado designado por él D. Gaspar Martínez no puede hacerse cargo de su defensa por estar dado de baja en el ejercicio de la profesión, por lo que nombre a otro, si le conviene, en el plazo improrrogable de quince días, bajo apercibimiento de designarse de oficio si no lo verifica.

Dado en León, a 7 de Junio de 1948.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 2002

Don Francisco del Río Alonso, Magistrado de Trabajo suplente de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado en los autos números 733 al 735, acumulados, de orden del año 1947, instados por D. Celestino García López, D. Vicente García López y D. Agapito Martínez Calleja, contra D. Eduardo Herrero Martínez, sobre salarios, se sacan a pública y tercera subasta; sin sujeción a tipo, los bienes embargados en di-

cho procedimiento y que son los siguientes:

Una máquina tupí, marca «Alsi-na», de Sabadel, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Un motor eléctrico, marca «Bal», Industrias Eléctricas O. G., número 1135, de 3 h. p., tasado en dos mil quinientas pesetas.

Una piedra de afilar, de agua, tasada en cien pesetas.

Cinco bancos de carpintero, cuatro de ellos de chopo y el otro de haya, tasados en quinientas pesetas.

Seis y medio metros cúbicos de madera de chopo, en cuarterones, de ocho por siete centímetros y largo de dos metros y medio aproximadamente, tasados en ochocientas cincuenta pesetas el metro cúbico.

Dos metros cúbicos de madera de chopo, en tablechilla, de centímetro y medio de grueso, ocho centímetros de ancho y metro y medio de largo, tasados en mil quinientas pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 27, 1.º, el día 30 de Junio corriente y hora de las seis de la tarde; advirtiéndose: a) que de los bienes reseñados es depositario D. Eduardo Herrero Martínez, vecino de esta ciudad; b) que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y c) que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Dado en León a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 2037

91,00 ptas.

Cédula de notificación

En los autos n.º 143 de 1948, instados por D. Bernardino Vázquez contra «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», sobre recurso contra sanción, se dictó la siguiente

«Providencia.—Magistrado Sr. Dapena Mosquera.—En León, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta: no habiéndose subsanado la omisión a que se refiere la providencia precedente, se tiene por desistido y apartado al actor de la demanda; y previa notificación al interesado, archívense las actuaciones sin más trámite.—Lo manda y firma S. S.^a.—Doy fe.—Dapena.—Ante mí: Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandante, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, cumpliendo lo mandado expido la presente cédula en León, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 2019